



NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días catorce y quince de diciembre de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023034493
- 330018023034243
- 330018023034354

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023036845
- 330018023036382
- 330018023036862
- 330018023036387
- 330018023036513
- 330018023036379
- 330018023034412

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018023034402





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023036470
- 330018023036916
- 330018023035741
- 330018023035823
- 330018023035831
- 330018023036657
- 330018023035820
- 330018023035749
- 330018023035791

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023032397
- 330018023037725
- 330018023034494
- 330018023038230

**ACUERDO CTSP-1260/12/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1261/12/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1262/12/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1263/12/2023.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1264/12/2023.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1265/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se prueban las versiones públicas de 63 instrumentos contractuales**, denominados BI-230001, BI-230002, BI-230003, BI-230004, BI-230005, BI-230006, BI-230007, BI-230009, BI-230009, BI-230010, BI-230011, BI-230013, BI-230012, C3M0076, C3M0083, C3M0114, C3M0115, C3M0117, CCO-N-23-05-0509-0029, CCO-N-23-05-2517-0050, CCO-N-23-05-2517-0054, CCO-P-23-05-0907-0061, D233002, D233003,, D233004 D233006, D233009, D233010, D233012, D3M0033, D3M0034, D3M0035, D3M0081, D3M0109, D3M0118, DSG-A-23-05-1619-0052, DSG-N-23-05-1105-0005, DSG-N-23-05-1105-0006, P3M0072, S3M0014, S3M0046, S3M0084, S3M0088, S3M0090 S3M0092, S3M0093, S3M0095, S3M0098, S3M0099, S3M0099, S3M0125, ABT-A-23-05-0406-0063, ABT-A-23-05-0406-0065, CCO-N-23-05-0907-0025, CCO-N-23-05-0906-0030, CCO-N-23-05-0909-0031, CCO-N-23-05-0906-0033, CCO-N-23-05-2527-0026, CCO-N-23-05-2530-0027, CCO-N-23-05-2529-0028, CCO-N-23-05-2517-0049, CCO-N-23-05-0909-0032, CCO-N-23-05-0907-0034, CCO-N-23-05-2527-0035, CCO-N-23-05-2529-0036 y CCO-N-23-05-2530-0037 remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila mediante el oficio **058001150100/DABCS/308/2023**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nacionalidad, domicilio, teléfono y datos de acta de nacimiento, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Unidad Administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1266/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se prueban las versiones públicas de **30 instrumentos contractuales**, denominados **C3M0047, C3M0048, C3M0073, CO23032, CO23049, D233011, P3M0055, S3M0046, S3M0050, S3M0051, S3M0059, S3M0069, S3M0072, SG23029, SI23028, SI23033, SI23036, SI23051, SI23052, C3M0058, CO23050, D3M0024, D3M0070, P3M0053, P3M0054, S3M0041, S3M0043, S3M0056, S3M0057 y S3M0068**.remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima mediante el oficio **069001150100/ADQ/2506/2023**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, número de registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico y datos bancarios, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Unidad Administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1267/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se prueban las versiones públicas de **38** instrumentos contractuales, denominados **SI23016, C3M0036, D233001, D233002, D233003, D233004, D233007, D233008, D233009, D233010, D233012, D233013, D233014, D233015, D233016, D3M0002, D3M0025, GU23004, GU23005, GU23006, S3M0003, S3M0010, S3M0037, S3M0038, S3M0040, SG23019, SI23007, SI23010, SI23011, SI23018, SI23020, SI23023, SO23012, D3M0001, D3M0012, D3M0013, S3M0041, S3M0043**, remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima mediante el oficio **069001150100/ADQ/2505/2023**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos bancarios, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Unidad Administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1268/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se prueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **040T01023-270, 040T01023-273, 040T01023-284, 040T01023-308, 040T01023-316, 040T01023-345, 040T01023-361, 040T01023-363, 040T01023-377, 040T01023-405, 040T01023-408, 040T01023-420, 040T01023-447, 040T01023-457, 040T01023-474, 040T01023-477, 040T01023-517, 040T01023-541, 040T01023-543, 040T01023-566, 040T01023-586, 040T01023-587, 040T01023-617, 040T01023-620, 040T01023-646, 040T01023-660**,





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**040T01023-669, 040T01023-706 y 040T01023-709**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011653**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, celular, cargo y nombre de terceros lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1269/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se prueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados, remitidos por la Dirección de Administración denominados: **040T00923-196, 040T00923-201, 040T00923-202, 040T00923-206, 040T00923-207, 040T00923-208, 040T00923-214, 040T00923-217, 040T00923-221, 040T00923-222, 040T00923-223, 040T00923-224, 040T00923-231, 040T00923-232, 040T00923-234, 040T00923-236, 040T00923-238, 040T00923-239, 040T00923-240, 040T00923-241, 040T00923-245, 040T00923-246, 040T00923-248, 040T00923-251, 040T00923-252, 040T00923-256, 040T00923-258, 040T00923-260, 040T00923-261 y 040T00923-262**, los cuales fueron remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011652**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, domicilio, registro patronal, número de cédula profesional, CURP, generales, cargo, fecha y lugar de nacimiento, así como capital social, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1270/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley





## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se prueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **040T00923-124, 040T00923-125, 040T00923-126, 040T00923-127, 040T00923-129, 040T00923-133, 040T00923-134, 040T00923-136, 040T00923-142, 040T00923-148, 040T00923-151, 040T00923-153, 040T00923-154, 040T00923-155, 040T00923-156, 040T00923-157, 040T00923-159, 040T00923-161, 040T00923-162, 040T00923-165, 040T00923-166, 040T00923-167, 040T00923-173, 040T00923-177, 040T00923-178, 040T00923-179, 040T00923-183, 040T00923-185, 040T00923-189 y 040T00923-190**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011651**,

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, domicilio, registro patronal, celular y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1271/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan **doscientos cincuenta y seis pliegos de comisión** de servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas del mes de **abril** de 2023.

En dichos documentos se elimina RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta de pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona moral y física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1272/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan **diez pliegos de comisión** de servidores públicos de la Secretaría General del mes de **agosto** de 2023.

En dichos documentos se elimina RFC, lugar de expedición, número. de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta, pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona moral y física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1273/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable Fijo** denominados; **306001-3800-005-2023-TR, 306001-3800-005-2023-T y 306001-3800-005-2023-I-T**, formalizados por el





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**CENTRO VACACIONAL TRINIDAD MALINTZI** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la carpeta **NOTA 145 PERMISOS** y la **Nota Informativa No. 145**

En dichos documentos se elimina nacionalidad, número de credencial para votar, Opinión de obligaciones fiscales expedido por SAT, domicilio, correo y número de teléfono; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1274/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se prueban las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **S2M0030** y **S2M0032**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California**, remitidos a través de la carpeta denominada **Nota Informativa ARR-070** y la **Nota Informativa ARR-070** por la Dirección de Administración.

En dichos documentos se elimina folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, banco, folio, sello digital, código de barras, número de serie y rostros en fotografía; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1275/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y





## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se prueban las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **S2M0024 y S2M0025**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Guanajuato**, enviados por la Dirección de Administración, a través de la carpeta denominada **Nota Informativa ARR-068 y Nota Informativa ARR-068**.

En dichos documentos se elimina nombre de tercero, denominación social, Folio, cadena original, Sello digital, código QR, código de barras, registro patronal, número de serie, número de trabajadores, número de INE, domicilio y rostros en fotografía; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1276/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se prueban las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **S2M0019 y S2M0020**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Guanajuato**, enviados por la Dirección de Administración, a través de la carpeta denominada **Nota Informativa ARR-065 y la Nota Informativa ARR-065**.

En dichos documentos se elimina: nombre de tercero, Folio, cadena original, Sello digital, código QR, código de barras, registro patronal, número de serie, número de INE, domicilio, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1277/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **04** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **DCSG10-23, DCSG13-23, DCSG17-23 y DCSG18-23**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero** y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Nota Informativa No. 139** y la carpeta **NOTA 139 PERMISOS**

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, CURP y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1278/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **306001-3800-004-2023-TR, 306001-3800-004-2023-T y 306001-3800-004-2023-I-T**, formalizados por el **CENTRO VACACIONAL TRINIDAD MALINTZI** y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Nota Informativa No. 144**, y la carpeta **NOTA 144 PERMISOS**

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, folio de opinión de obligaciones fiscales expedido por SAT, domicilio, número de teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los



## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1279/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versión pública de **03** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **306001-3800-003-2023-TR, 306001-3800-003-2023-T y 306001-3800-003-2023-I-T**, formalizado por el **CENTRO VACAIONAL TRINIDAD MALINTZI** y remitidos por la Dirección de Administración mediante la **Nota Informativa No. 142** y la carpeta **NOTA 142 PERMISOS**

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, folio de opinión de obligaciones fiscales expedido por SAT, domicilio, número de teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1280/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **306001-3800-002-2023-TR, 306001-3800-002-2023-T y 306001-3800-002-2023-I-T**, formalizados por el **CENTRO VACAIONAL TRINIDAD MALINTZI** y remitidos por la Dirección de Administración mediante la **Nota Informativa No. 141** y la carpeta **NOTA 141**.

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, Opinión de obligaciones fiscales expedido por SAT, domicilio, número de teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.





## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1281/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo denominados **12/0201/DCSG05/19, DCSGO6-23 y DCSGO7-23**, formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero**, remitidos por la Dirección de Administración mediante la **Nota Informativa No. 137** y la carpeta **NOTA 137 PERMISOS**

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, CURP, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT y domicilio, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1282/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **04** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **38-2411-040-2023, 38-9102-006-2023, 38-9102-025-2023 y 38-9103-020-2023**, formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Distrito Federal Sur**, remitidos por la Dirección de Administración, mediante la **Nota Informativa No. 126** y la carpeta **NOTA 126 PERMISOS**.

En dichos documentos se elimina: nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, número de empleados, número de registro ante el INFONAVIT, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones



## NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1283/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo denominados; **38-2409-032-2023, 38-2409-035-2023 y 38-2411-039-2023**, formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Distrito Federal Sur** y remitidos por la Dirección de Administración, mediante **Nota Informativa No. 125** y la carpeta **NOTA 125 PERMISOS**.

En dichos documentos se elimina nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, número de empleados, número de registro ante el INFONAVIT, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1283/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban



NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

29 versiones públicas de instrumentos contractuales denominados **040T00923-363, 040T00923-369, 040T00923-373, 040T00923-390, 040T00923-391, 040T00923-393, 040T00923-412, 040T00923-455, 040T01023-020, 040T01023-025, 040T01023-026, 040T01023-039, 040T01023-060, 040T01023-063, 040T01023-073, 040T01023-076, 040T01023-078, 040T01023-086, 040T01023-103, 040T01023-109, 040T01023-115, 040T01023-123, 040T01023-147, 040T01023-175, 040T01023-178, 040T01023-206, 040T01023-209, 040T01023-231 y 040T01023-239**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011605**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico cargo, nombres de terceros, domicilio, registro patronal, celular y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1284/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban **30** proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales, denominados **019N29123-001, 040T01023-032, 040T00923-007, 040T00923-030, 040T00923-038, 040T00923-046, 040T00923-089, 040T00923-093, 040T00923-098, 040T00923-099, 040T00923-102, 040T00923-113, 040T00923-135, 040T00923-171, 040T00923-176, 040T00923-180, 040T00923-186, 040T00923-188, 040T00923-191, 040T00923-205, 040T00923-209, 040T00923-211, 040T00923-237, 040T00923-247, 040T00923-257, 040T00923-277, 040T00923-288, 040T00923-302, 040T00923-335 y 040T00923-348**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011604**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico cargo, nombres de terceros, registro patronal, celular, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1285/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban **30** proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales, remitidos denominados **040T00923-263, 040T00923-264, 040T00923-267, 040T00923-269, 040T00923-271, 040T00923-272, 040T00923-275, 040T00923-279, 040T00923-280, 040T00923-287, 040T00923-289, 040T00923-291, 040T00923-293, 040T00923-296, 040T00923-298, 040T00923-299, 040T00923-311, 040T00923-315, 040T00923-316, 040T00923-319, 040T00923-321, 040T00923-324, 040T00923-325, 040T00923-327, 040T00923-339, 040T00923-340, 040T00923-341, 040T00923-343, 040T00923-351 y 040T00923-352** y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011603**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, capital mínimo, capital máximo, profesión, lugar de nacimiento, estado civil, domicilio, folio credencial para votar, registro patronal, celular y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1286/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban **30** proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales denominados **040T00923-355, 040T00923-358, 040T00923-364, 040T00923-370, 040T00923-375, 040T00923-376, 040T00923-381, 040T00923-384, 040T00923-388, 040T00923-403, 040T00923-404, 040T00923-414, 040T00923-415, 040T00923-417, 040T00923-420, 040T00923-421, 040T00923-422, 040T00923-424, 040T00923-426, 040T00923-427, 040T00923-432, 040T00923-436, 040T00923-437, 040T00923-438, 040T00923-440, 040T00923-442, 040T00923-446, 040T00923-447, 040T00923-448 y 040T00923-451**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011502**.



NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nombre de un tercero, domicilio, registro patronal y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1286/12/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban **30** proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales denominados **040T00923-454, 040T00923-002, 040T01023-003, 040T01023-008, 040T01023-009, 040T01023-011, 040T01023-015, 040T01023-016, 040T01023-018, 040T01023-024, 040T01023-027, 040T01023-031, 040T01023-034, 040T01023-035, 040T01023-036, 040T01023-037, 040T01023-040, 040T01023-041, 040T01023-042, 040T01023-044, 040T01023-045, 040T01023-050, 040T01023-051, 040T01023-053, 040T01023-054, 040T01023-055, 040T01023-056, 040T01023-057, 040T01023-058 y 040T01023-059**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/011457**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nombre de un tercero, domicilio, registro patronal y CURP, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023035847
- 330018023035902
- 330018023034922
- 330018023037737
- 330018023036590
- 330018023036899
- 330018023037461
- 330018023036789
- 330018023037640
- 330018023037025
- 330018023035914
- 330018023037736
- 330018023034288
- 330018023037467
- 330018023037149

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018023035853
- 330018023035854
- 330018023035935
- 330018023035937
- 330018023034933
- 330018023035100
- 330018023035119
- 330018023037473
- 330018023037483
- 330018023037785
- 330018023037890
- 330018023038108
- 330018023035600
- 330018023035792
- 330018023036119
- 330018023037458
- 330018023037569
- 330018023037873
- 330018023037996
- 330018023038016
- 330018023038145
- 330018023038146
- 330018023038152
- 330018023036920
- 330018023037402
- 330018023037547
- 330018023034934
- 330018023037166
- 330018023037889
- 330018023037898
- 330018023038106
- 330018023035933
- 330018023035936
- 330018023035939
- 330018023035849
- 330018023036816
- 330018023037787
- 330018023037989
- 330018023038130
- 330018023035421
- 330018023036058

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018023036488
- 330018023037618
- 330018023037020
- 330018023037778
- 330018023037225
- 330018023037451
- 330018023037620
- 330018023037789
- 330018023036800
- 330018023036802
- 330018023037865
- 330018023036799
- 330018023037170
- 330018023038015
- 330018023036889
- 330018023034365

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023035701
- 330018023035656
- 330018023035964
- 330018023035979
- 330018023035767
- 330018023035478
- 330018023035484
- 330018023035492
- 330018023035621
- 330018023035742
- 330018023035883
- 330018023036210





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023035725 | ➤ 330018023035615 | ➤ 330018023035818 |
| ➤ 330018023035743 | ➤ 330018023035697 | ➤ 330018023036019 |
| ➤ 330018023036214 | ➤ 330018023035612 | ➤ 330018023035742 |

**ACUERDO CTSP-1287/12/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1288/12/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1289/12/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1290/12/2023.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO GENERAL CTSP-1291/12/2023.-** De conformidad con los acuerdos suscritos en la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprueba el calendario de sesiones permanentes 2024 del Comité de Transparencia, el cual se adjunta a la presente como ANEXO ÚNICO.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia;





**NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



---

**Lic. Karla Lorena Ramos Jara**



---

**Mtra. Sandra Flores Pérez**



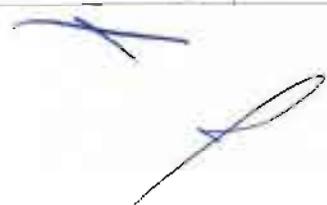
---

**Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Nonagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de diciembre de 2023.

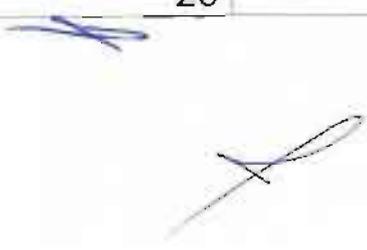
# ENERO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Día inhábil 1	01 Permanente <b>Acta 103</b> Permanente 2	01 Permanente 3	02 Permanente <b>Acta 01</b> Permanente 4	02 Permanente 5	6	7
03 Permanente <b>Acta 2</b> Permanente 8	03 Permanente 9	03 Permanente 10	04 Permanente <b>Acta 3</b> Permanente 11	04 Permanente 12	13	14
05 Permanente <b>Acta 4</b> Permanente 15	05 Permanente 16	05 Permanente 17	06 Permanente <b>Acta 5</b> Permanente 18	06 Permanente 19	20	21
07 Permanente <b>Acta 6</b> Permanente 22	07 Permanente 23	07 Permanente 24	08 Permanente <b>Acta 7</b> Permanente 24	08 Permanente 26	27	28
09 Permanente <b>Acta 8</b> Permanente 29	09 Permanente 30	09 Permanente 31				




# FEBRERO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			10 Permanente <b>Acta 9</b> Permanente 1	10 Permanente 2	3	4
Día inhábil	11 Permanente <b>Acta 10</b> Permanente 6	11 Permanente 7	12 Permanente <b>Acta 11</b> Permanente 8	12 Permanente 9	10	11
13 Permanente <b>Acta 12</b> Permanente 12	13 Permanente 13	13 Permanente 14	14 Permanente <b>Acta 13</b> Permanente 15	14 Permanente 16	17	18
15 Permanente <b>Acta 14</b> Permanente 19	15 Permanente 20	15 Permanente 21	16 Permanente <b>Acta 15</b> Permanente 22	16 Permanente 23	24	25
17 Permanente <b>Acta 16</b> Permanente 26	17 Permanente 27	17 Permanente 28	18 Permanente <b>Acta 17</b> Permanente 29			




# MARZO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				18 Permanente 1	2	3
19 Permanente <b>Acta 18 Permanente</b> 4	19 Permanente 5	19 Permanente 6	20 Permanente <b>Acta 19 Permanente</b> 7	20 Permanente 8	9	10
21 Permanente <b>Acta 20 Permanente</b> 11	21 Permanente 12	21 Permanente 13	22 Permanente <b>Acta 21 Permanente</b> 14	22 Permanente 15	16	17
Día inhábil 18	23 Permanente <b>Acta 22 Permanente</b> 19	23 Permanente 20	24 Permanente <b>Acta 23 Permanente</b> 21	24 Permanente 22	23	24
25 Permanente <b>Acta 24 Permanente</b> 25	25 Permanente 26	25 Permanente 27	Día inhábil 29	Día inhábil 29	30	31

# ABRIL 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
26 Permanente <b>Acta 25</b> Permanente 1	26 Permanente 2	26 Permanente 3	27 Permanente <b>Acta 26</b> Permanente 4	27 Permanente 5	6	7
28 Permanente <b>Acta 27</b> Permanente 8	28 Permanente 9	28 Permanente 10	29 Permanente <b>Acta 28</b> Permanente 11	29 Permanente 12	13	14
30 Permanente <b>Acta 29</b> Permanente 15	30 Permanente 16	30 Permanente 17	31 Permanente <b>Acta 30</b> Permanente 18	31 Permanente 19	20	21
32 Permanente <b>Acta 31</b> Permanente 22	32 Permanente 23	32 Permanente 24	33 Permanente <b>Acta 32</b> Permanente 25	33 Permanente 26	27	28
34 Permanente <b>Acta 33</b> Permanente 29	34 Permanente 30					

# MAYO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		Día inhábil 1	35 Permanente Acta 34 Permanente 2	35 Permanente 3	4	5
36 Permanente Acta 35 Permanente 6	36 Permanente 7	36 Permanente 8	37 Permanente Acta 36 Permanente 9	37 Permanente 10	11	12
38 Permanente Acta 37 Permanente 13	38 Permanente 14	38 Permanente 15	39 Permanente Acta 38 Permanente 16	39 Permanente 17	18	19
40 Permanente Acta 39 Permanente 20	40 Permanente 21	40 Permanente 22	41 Permanente Acta 40 Permanente 23	41 Permanente 24	25	26
42 Permanente Acta 41 Permanente 27	42 Permanente 28	42 Permanente 29	43 Permanente Acta 42 Permanente 30	43 Permanente 31		




# JUNIO 2024

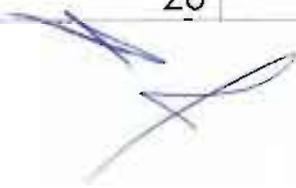
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
44 Permanente Acta 43 Permanente 3	44 Permanente 4	44 Permanente 5	45 Permanente Acta 44 Permanente 6	45 Permanente 7	8	9
46 Permanente Acta 45 Permanente 10	46 Permanente 11	46 Permanente 12	47 Permanente Acta 46 Permanente 13	47 Permanente 14	15	16
48 Permanente Acta 47 Permanente 17	48 Permanente 18	48 Permanente 19	49 Permanente Acta 48 Permanente 20	49 Permanente 21	22	23
50 Permanente Acta 49 Permanente 24	50 Permanente 25	50 Permanente 26	51 Permanente Acta 50 Permanente 27	51 Permanente 28	29	30

# JULIO 2024

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
52 Permanente <b>Acta 51</b> Permanente 1	52 Permanente 2	52 Permanente 3	53 Permanente <b>Acta 52</b> Permanente 4	53 Permanente 5	6	7
54 Permanente <b>Acta 53</b> Permanente 8	54 Permanente 9	54 Permanente 10	55 Permanente <b>Acta 54</b> Permanente 11	55 Permanente 12	13	14
56 Permanente <b>Acta 55</b> Permanente 15	56 Permanente 16	56 Permanente 17	57 Permanente <b>Acta 56</b> Permanente 18	57 Permanente 19	20	21
58 Permanente <b>Acta 57</b> Permanente 22	58 Permanente 23	58 Permanente 24	59 Permanente <b>Acta 58</b> Permanente 25	59 Permanente 26	27	28
60 Permanente <b>Acta 59</b> Permanente 29	60 Permanente 30	60 Permanente 31				

# AGOSTO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			61 Permanente Acta 60 Permanente 1	61 Permanente 2	3	
62 Permanente Acta 61 Permanente 5	62 Permanente 6	62 Permanente 7	63 Permanente Acta 62 Permanente 8	63 Permanente 9	10	11
64 Permanente Acta 63 Permanente 12	64 Permanente 13	64 Permanente 14	65 Permanente Acta 64 Permanente 15	65 Permanente 16	17	18
66 Permanente Acta 65 Permanente 19	66 Permanente 20	66 Permanente 21	67 Permanente Acta 66 Permanente 22	67 Permanente 23	24	25
68 Permanente Acta 67 Permanente 26	68 Permanente 27	68 Permanente 29	69 Permanente Acta 68 Permanente 29	69 Permanente 30	31	




# SEPTIEMBRE 2024

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
70 Permanente Acta 69 Permanente 2	70 Permanente 3	70 Permanente 4	71 Permanente Acta 70 Permanente 5	71 Permanente 6	7	8
72 Permanente Acta 71 Permanente 9	72 Permanente 10	72 Permanente 11	73 Permanente Acta 72 Permanente 12	73 Permanente 13	14	15
Día inhábil 16	74 Permanente Acta 73 Permanente 17	74 Permanente 18	75 Permanente Acta 74 Permanente 19	75 Permanente 20	21	22
76 Permanente Acta 75 Permanente 23	76 Permanente 24	76 Permanente 25	77 Permanente Acta 76 Permanente 26	77 Permanente 27	28	29
78 Permanente Acta 77 Permanente 30						

# OCTUBRE 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	Día inhábil 1	78 Permanente 2	79 Permanente Acta 78 Permanente 3	79 Permanente 4	5	6
80 Permanente Acta 79 Permanente 7	80 Permanente 8	80 Permanente 9	81 Permanente Acta 80 Permanente 10	81 Permanente 11	12	13
82 Permanente Acta 81 Permanente 14	82 Permanente 15	82 Permanente 16	83 Permanente Acta 82 Permanente 17	83 Permanente 18	19	20
84 Permanente Acta 83 Permanente 21	84 Permanente 22	84 Permanente 23	85 Permanente Acta 84 Permanente 24	85 Permanente 25	26	27
86 Permanente Acta 85 Permanente 28	86 Permanente 29	86 Permanente 30	87 Permanente Acta 86 Permanente 31			

# NOVIEMBRE 2024

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1	2	3
88 Permanente Acta 87 Permanente 4	88 Permanente 5	88 Permanente 6	89 Permanente Acta 88 Permanente 7	89 Permanente 8	9	10
90 Permanente Acta 89 Permanente 11	90 Permanente 12	90 Permanente 13	91 Permanente Acta 90 Permanente 14	91 Permanente 15	16	17
Día inhábil 18	92 Permanente Acta 91 Permanente 19	92 Permanente 20	93 Permanente Acta 92 Permanente 21	93 Permanente 22	23	24
94 Permanente Acta 93 Permanente 25	94 Permanente 26	94 Permanente 27	95 Permanente Acta 94 Permanente 28	95 Permanente 29	30	

L

# DICIEMBRE 2024

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
96 Permanente Acta 95 Permanente 2	96 Permanente 3	96 Permanente 4	97 Permanente Acta 96 Permanente 5	97 Permanente 6	7	8
98 Permanente Acta 97 Permanente 9	98 Permanente 10	98 Permanente 11	99 Permanente Acta 98 Permanente 12	99 Permanente 13	14	15
100 Permanente Acta 99 Permanente 16	100 Permanente 17	100 Permanente 18	101 Permanente Acta 100 Permanente 19	101 Permanente 20	21	22
102 Permanente Acta 101 Permanente 23	102 Permanente 24	Día inhábil 25	103 Permanente Acta 102 Permanente 26	103 Permanente 27	29	29
104 Permanente Acta 103 Permanente 30	104 Permanente 31					

# ENERO 2025

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		Día inhábil 1	01 Permanente Acta 104 Permanente 2	01 Permanente 3	4	5
02 Permanente Acta 01 Permanente 6	02 Permanente 7	02 Permanente 8	03 Permanente Acta 02 Permanente 9	03 Permanente 10	11	12

